

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que contra el auto que rechazó la demanda, el apoderado actor en tiempo oportuno presentó recurso de apelación.

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

Auto Interlocutorio
PROCESO: ADJUDICACION DE APOYOS
RADICADO No. 2021-00113-00
O.M.T.V

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ARMENIA (Q.)
Junio tres de dos mil veintiuno

Se encuentra para estudio la concesión del recurso de apelación interpuesto por el apoderado actor, contra el auto del 19 de mayo del año que cursa, el cual rechazó de plano el proceso de la referencia por no subsanación de la providencia inadmisoria del líbello.

Para ante la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia (Q.) conforme al numeral primero del art. 321 del CGP, se concederá el mismo, en el efecto suspensivo, conforme al numeral primero del art. 323 íbidem, en concordancia con el inciso 4 del art. 90 íbidem.

Por lo que sube el expediente digital con el contenido en todas sus partes, para su correspondiente resolución, ante el Superior.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ARMENIA (Q.)

RESUELVE:

1. CONCEDER el RECURSO DE APELACIÓN en el efecto suspensivo, ante el Superior Jerárquico, esto es el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, SALA CIVIL FAMILIA LABORAL.
2. ENVIAR el expediente en formato PDF, por parte del Centro de Servicios Judiciales y con las notificaciones e índice respectivo.

NOTÍFIQUESE,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'OLGA MILENA TABORDA VARGAS'. The signature is written in a cursive, flowing style with several loops and flourishes. It is positioned at the bottom of the page, below the 'NOTÍFIQUESE,' text.

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 04 de junio de 2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA